



Municipio de Rionegro

Departamento de Antioquia

Concejo Municipal

ACUERDO 033

POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS Y SE CREA UNA SECRETARIA AUXILIAR, ASÍ MISMO SE INCREMENTA LOS SALARIOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Constitución Política Artículo 313 Numeral 6, Ley 136 de 1994 Artículo 71 y Ley 27 de 1992 Artículo 125.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimase el cargo de Auxiliar de Archivo y Secretaria Ejecutiva, adscrito a la estructura Administrativa del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase el Cargo de Secretaria Auxiliar, adscrito a la estructura Administrativa del Honorable Concejo Municipal, con una Categoría 50A12 y una asignación mensual de \$545.172, cargo que será de Carrera Administrativa.

PARÁGRAFO: La planta de cargos del Concejo Municipal, a partir de la sanción del presente Acuerdo, quedará con tres (3) Secretarías Auxiliares.

ARTÍCULO TERCERO: Incrementése la remuneración mensual de los cargos de la planta de personal del Concejo Municipal así: El Secretario General con una asignación de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) y las Secretarías Auxiliares con una asignación de SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$650.000).

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese a la Mesa Directiva y a la Comisión de Servicios Administrativos, para que en el término de quince (15) días a partir de la vigencia del presente Acuerdo establezcan y desarrollen el manual de funciones del cargo que aquí se crea y se establezcan los requisitos del mismo.

Bien por Rionegro



Municipio de Rionegro
Departamento de Antioquia
Concejo Municipal

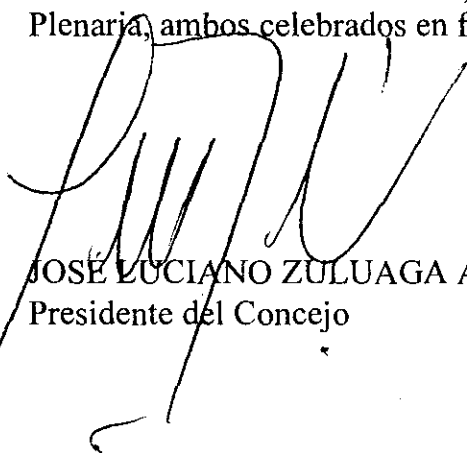
ACUERDO 033

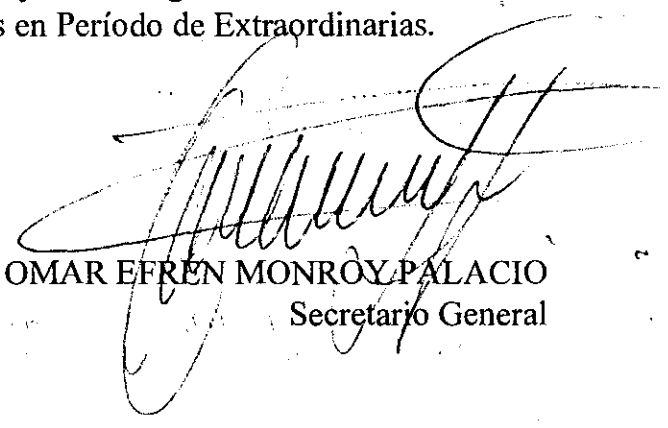
2

ARTÍCULO QUINTO: Las asignaciones y el incremento previsto en el presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del 15 abril de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y tendrá vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el veintidós (22) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998); habiéndose aprobado en dos debates: En el Primer Debate por la Comisión y en su Segundo Debate en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes en Período de Extraordinarias.


JOSÉ LUCIANO ZULUAGA ARROYAVE
Presidente del Concejo

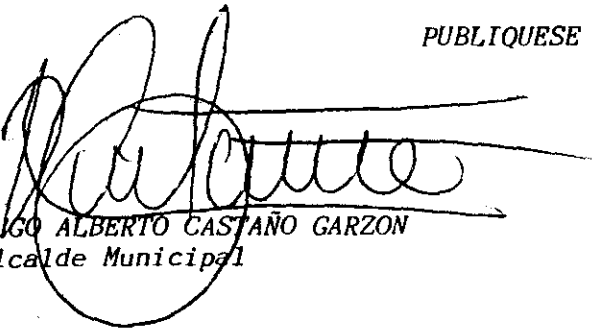

OMAR EFREN MONROY PALACIO
Secretario General

Bien por Rionegro

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 26 de mayo de 1998

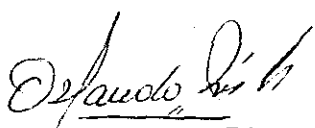
De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY VEINTISEIS (26) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



HUGO ALBERTO CASTAÑO GARZÓN
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de mayo de 1998
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



ORLANDO RÍOS GALLEGO
Secretario de Gobierno